

Metropolitana de Lima; señalando que la misma se enmarca en lo dispuesto en la Directiva;

Que, la Oficina General de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D000233-2025-MML-OGAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, ratificado mediante Informe N° D001202-2025-MML-OGAJ, de fecha 25 de noviembre de 2025 concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana, el Manual de Clasificador de Cargos de la MML, presentado y sustentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Finanzas;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la formalización y compendio de las modificaciones del Manual de Clasificación de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con los numerales 5.1 y 5.2.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH se define al Titular de la Entidad como la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y que es el Titular de la entidad el que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos por lo que, en concordancia con lo señalado en el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde a la Gerencia Municipal Metropolitana aprobar el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del Artículo IV del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2537 y modificatorias; y en el numeral 5.2.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante la Resolución de Gerencia N° D000067-2022-MML-GMM y su modificatoria aprobada por la Resolución de Gerencia N° D000054-2023-MML-GMM.

Artículo Segundo.- Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del año 2025 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como su difusión entre las unidades de organización de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y junto con su Anexo, en el Portal Institucional www.munlima.gob.pe, en el Portal de Transparencia estándar de la entidad, y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, y cúmplase.

OSCAR REMIGIO LOZAN LUYO
Gerente Municipal Metropolitan

2471246-1

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

FE DE ERRATAS

ORDENANZA N° 519-MDC

Mediante Oficio N° 341-2025-ALC/MDC, la Municipalidad de Carabayllo solicita la publicación de Fe de Erratas de la Ordenanza N° 519-MDC, publicada en Separata Especial el día 12 de diciembre de 2025.

(...)

En el “Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE”;

DICE:

Aplíquese, para el ejercicio 2026, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, establecidos mediante Ordenanza N° 507/MDC, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 440, publicado el 31 de diciembre de 2024, la misma que estableció el Régimen de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barridos de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, aplicados del año 2024 con el reajuste del índice de precios al consumidor para el ejercicio 2025 en el Distrito de Carabayllo.”

DEBE DECIR:

Aplíquese, para el ejercicio 2026, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, establecidos mediante Ordenanza N° 491/MDC, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 615, publicado el 29 de diciembre de 2023, la misma que estableció el Régimen de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barridos de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, para el ejercicio 2024 en el Distrito de Carabayllo.”

2471893-1

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Ordenanza que fija el pago mínimo del Impuesto Predial 2026, calendario tributario y otorga incentivos por pronto pago

ORDENANZA MUNICIPAL N° 526-2025-MDCH

Chaclacayo, 19 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHACLACAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Chaclacayo, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2025, y;

VISTO: El Informe Conjunto N° 009-2025-SGREC-SGFT-GAT-MDCH de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, y Subgerencia de Fiscalización Tributaria; Informe N° 024-2025-GAT-MDCH de fecha 10 de diciembre 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe Legal N° 274-2025-GAJ/MDCH de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 224-2025-GM/MDCH de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autónoma radica